

mes y año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de mineral de hierro en la «Zona Suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, según perímetro que se designaba en la citada Orden y por un periodo de vigencia de dos años habiendo obtenido su prórroga mediante Orden de 23 de abril de 1968.

Encomendada inicialmente esta área de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, la Orden ministerial de 21 de junio de 1969 ratificó la autorización concedida a este Organismo para que prosiguiera sus actividades, contenidas en el Programa General de Investigación, presentado para cumplimiento de lo preceptuado en la disposición segunda del Decreto 1099/1968, de 2 de mayo.

En la actualidad, al resumirse en la oportuna Memoria las labores de investigación realizadas, señala el Instituto Geológico y Minero de España que, al objeto de desarrollar cuanto se determina expresamente en el programa aprobado por el Gobierno para esta área de reserva, resulta necesario proceder a su prórroga, a cuyo efecto se estima pertinente dictar la oportuna disposición, de conformidad con lo prevenido por el artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto del Decreto 1099/1968, de 2 de mayo—, si bien por razones de índole técnica, adecuado el perímetro que comprende a coordenadas geográficas, para una mejor delimitación de la zona.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de yacimientos de mineral de hierro en la «Zona Suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, que fué establecida con carácter provisional por Orden ministerial de 5 de abril de 1966, rectificada por Orden de 2 de junio de 1968 y prorrogada en su vigencia en 23 de abril de 1968, en las propias condiciones que se indicaban en las citadas Ordenes, adaptado su perímetro a coordenadas geográficas, con la siguiente designación:

Sus límites quedan señalados tomando como punto de partida la intersección del paralelo 39° 00' Norte con el límite de frontera con Portugal.

Desde este punto de partida se sigue hacia el Este por el citado paralelo hasta su encuentro con el meridiano 3° 10' Oeste.—Desde este punto se sigue al meridiano 3° 10' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 38° 50' Norte. Se continúa por este paralelo 38° 50' Norte, en dirección Este, hasta su encuentro con el meridiano 3° 02' Oeste.—Se sigue por este meridiano 3° 02' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 38° 36' Norte.—Desde este punto se continúa por el paralelo 38° 36' Norte, en dirección Este, hasta su encuentro con el meridiano 2° 50' Oeste.—Se sigue por el meridiano 2° 50' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 38° 30' Norte.—Se continúa, en dirección Este, por el paralelo 38° 30' Norte hasta su encuentro con el meridiano 2° 10' Oeste.—Desde este punto se continúa, en dirección Sur, por el meridiano 2° 10' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 38° 10' Norte.—Se sigue en dirección Este por el paralelo 38° 10' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 50' Oeste.—Se continúa en dirección Sur por el meridiano 1° 50' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 38° 00' Norte.—Desde este punto se continúa por el paralelo 38° 00' Norte, en dirección Este, hasta su encuentro con el meridiano 1° 43' Oeste.—Se sigue en dirección Sur por el meridiano 1° 43' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 37° 52' Norte.—Se continúa en dirección Este por el paralelo 37° 52' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 36' Oeste.—Se sigue en dirección Sur por el meridiano 1° 36' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 37° 43' Norte.—Desde este punto se sigue en dirección Oeste por el paralelo 37° 43' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 43' Oeste.—Se continúa en dirección Sur por el meridiano 1° 43' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 37° 35' Norte.—Se sigue en dirección Oeste por el paralelo 37° 35' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 10' Oeste.—Desde este punto se continúa por el meridiano 1° 10' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 37° 30' Norte.—Se sigue por el paralelo 37° 30' Norte, en dirección Oeste, hasta su encuentro con el meridiano 2° 30' Oeste.—Desde este punto se continúa por el meridiano 2° 30' Oeste, en dirección Norte, hasta su encuentro con el paralelo 37° 50' Norte.—Desde este punto se continúa por el paralelo 37° 50' Norte, en dirección Oeste, hasta su encuentro con el límite de la frontera de Portugal, y siguiendo este límite de frontera, en dirección Norte, se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la reserva.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados sexagesimales.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del venimiento de la últimamente concedida por Orden ministerial

de 23 de abril de 1968, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivada de la de Amurrio-Orduña, a Barambio (tramo de la carretera a Orduña al Reformatorio), en Amurrio, de las características principales siguientes:

Origen en línea Amurrio-Orduña, en Alturriaga junto al kilómetro 215 de línea Renfe.

Final en línea a Barambio, junto a Reformatorio de Amurrio.

Tendido aéreo simple circuito trifásico, cable Aldrey 54,6 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 596 metros.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 30 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—3.424-C

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), la instalación de una línea eléctrica 5/13,2 kv., variante de la Amurrio-Barambio, junto a Talleres Amurrio, en Amurrio, de las características principales siguientes:

Origen en el ap. de la propia línea, frente al Km. 215,622 del ferrocarril Castejón-Bilbao.

Final en ap. de la derivación de la propia línea al ct. Ugarte.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Aldrey, 54,6 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 128 metros.

Tensión de servicio: 5/13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 30 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—3.425-C

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa Victoria, 5, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. de circunvalación de Oyón, enlace las de circunvalación Este y Oeste, de Oyón, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo número 14 de la circunvalación Este, de Oyón.

Final, apoyo número 54 de la de circunvalación Oeste, de Oyón.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Al-Ac. 74,4 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud, 2.368 metros

Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 7 de abril de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—1.019-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de 30 kv. derivada de la Al-Villarreal al cti. «Galvanizados Urvi, S. A.», en Gojain, de las características principales siguientes:

Origen en último vértice de la Al-Villarreal.

Final en cti. «Galvanizados Urvi, S. A.», en Gojain.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Al-Ac. 95,06 milímetros cuadrados, s/apoyos de perfiles metálicos.

Longitud, 330 metros.

Tensión de servicio, 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 7 de abril de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—1.018-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivada de la Al-Izarra para el cti. 1 de Murguía, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo número 108 de la Al-Izarra.

Final en nuevo centro transformación número 1, en Murguía.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Al-Ac. 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado.

Longitud, 642 metros.

Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 7 de abril de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—1.018-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa Victoria, 5, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., de la Laguardia-Lanciego, a cti. «Piacina», en Laguardia, de las características principales siguientes:

Origen en línea Laguardia-Lanciego.

Final en nuevo cti. «Piacina» en Laguardia.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Al-Ac. 54,6 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud, 1.116 metros.

Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 7 de abril de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—1.020-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 11.363.—Nombre: «Emeritense», Mineral: Wollastorita. Hectáreas: 60. Territorio municipal: Mérida.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 17 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Camacho.